

PROYECTO CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD

MANUAL DE CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y GESTION DE LA SOSTENIBILIDAD

Objeto: Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad

RUTA
COSTERA

isa

www.rutacostera.co

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN	REVISADO	APROBADO
01	14-10-2015	Creación del documento	Coordinador SST Coordinador Ambiental Coordinador Social Coordinador Calidad	Gerente Técnico Director Administrativo y Financiero.
02	03-12-2015	Se incluye en el documento el cumplimiento por parte del contratista de las licencias y PAGAS que aplique en cada unidad funcional. Además, se tiene en cuenta los cambios realizados en el Procedimiento Manejo de Contratistas/ejecutores SSTP-009 y se especifica el color de la dotación y la ubicación de los logos en estos.	Coordinador Ambiental Coordinador SST	Gerente Técnico Director Administrativo y Financiero
03	2016/05/27	Se cambió el nombre del documento. En la introducción se incluyeron disposiciones específicas respecto a Calidad, Social, Administrativo y Compras. El objetivo se reestructuró de manera general. Se incluye al Consorcio en el alcance del documento. Se incluyeron términos y definiciones. Se incluyó el ítem de Generalidades. De acuerdo a las 3 etapas que tiene el documento, se organizó de tal manera que por área se identificará en qué etapa del proceso se requiere entregar la información y/o documentación, se incluyó la forma de presentación y la frecuencia (para la etapa de ejecución). Se incluyó el área de costos. Se eliminó el ítem de Disposiciones. Se eliminó el ítem de Medicina		

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN	REVISADO	APROBADO
		Preventiva. Se eliminó el ítem de aspectos disciplinarios. Se incluyó el ítem de obligaciones para contratistas, ejecutores proveedores y subcontratistas. Se incluyó el ítem de Responsabilidades para el Consorcio.		
04	18-08-2016	Se incluye en el título Obligaciones para Contratistas, Ejecutores Proveedores y Subcontratistas-Seguridad y Salud en el trabajo SST, que se debe dar cumplimiento a lo establecido por la ANI en su libro de marca, así mismo se establece como anexo dicho documento. También se modifica los títulos del control de cambios para dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento.	Coordinador de Compras	Director Administrativo y Financiero
05	2021-03-15	Se actualiza el encabezado del documento acorde a los lineamientos de la nueva empresa accionaria.	Coordinador de Calidad	Coordinador de Comunicaciones Subdirector Administrativo
06	2023-09-13	Se elimino de todo el documento el texto: Consorcio de Diseños costera. Se modifiko todo el numeral 4.1. Etapa de Inicio. ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST. En el numeral 4.2. Etapa de Ejecución. ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST. Se elimino Licencias de salud ocupacional de los médicos o centros médicos y certificados de calibración de los equipos médicos. Se agrega Soporte o certificación expedida por la ARL de los accidentes de trabajo ocurridos en		Gerente Técnico

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN	REVISADO	APROBADO
		<p>el proyecto.</p> <p>En el numeral 5. OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS, EJECUTORES PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS. 5.2. Seguridad y Salud en el trabajo SST. Se modifican varios ítems, se elimina En las actividades desarrolladas por contratistas/ejecutores y sus trabajadores, en o para la Concesión que impliquen la posibilidad de contacto directo o indirecto con energía eléctrica independientemente del tipo de tensión que estos conlleven se requiere de parte del contratista/ejecutores y sus trabajadores hacer buen uso de este recurso y el total cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el procedimiento y en el permiso de trabajo desarrollado por la empresa, para lo cual se remite a ver dichos documentos; así como a verificar las condiciones requeridas en la lista de chequeo, antes de realizar cualquier obra, tarea, actividad o servicio con exposición al riesgo eléctrico. Y se adicionaron varios ítems.</p>		
07	2024-04-08	<p>Se actualiza definición de accidente de trabajo.</p> <p>Se alinea la definición de trabajo en alturas a lo contenido en la Resolución 4272 de 2021</p> <p>Se realizan ajustes en las generalidades con la incorporación de normas aplicables a SST</p> <p>Se incluye dentro de la fase de inicio la solicitud de entrega de un plan de SST</p> <p>En la etapa de Ejecución, se</p>	Coordinador SST	Directora de Talento y gestión empresarial

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN	REVISADO	APROBADO
		<p>incluye obligatoriedad de entregar informes de seguimiento al cumplimiento de los planes de SST y se aclara la obligatoriedad de presentar los informes de investigación de los accidentes de trabajo</p> <p>Se establece directriz relacionada con la disponibilidad del responsable en SST para el control de los peligros y riesgos en las actividades contratadas.</p> <p>Se cambia el concepto de prohibición de fumar, por la notificación de espacios libres de humo de cigarrillo</p> <p>Se incluye el numeral de Sanciones</p>		
08	2024-10-03	<p>Se elimina el término "Ejecutor" del contenido del Manual.</p> <p>Se incluye la directriz de registro de la información documentada a través de SAUCE PLATAFORMA SG SST.</p>	Coordinador SST	Coordinador SST

CONTENIDO

	Pág.
1. ASPECTOS GENERALES.....	7
1.1. Introducción	7
1.2. Objetivo.....	7
1.3. Alcance	7
2. TERMINOS Y DEFINICIONES	8
3. GENERALIDADES	11
4. OBLIGACIONES.....	12
4.1. Etapa de Inicio.....	12
4.2. Etapa de Ejecución	17
4.3. Etapa de Terminación	19
5. OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS, EJECUTORES PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS.....	20
5.1. Administrativa y Compras	20
5.2. Seguridad y Salud en el trabajo SST	20
5.3. Ambiental	36
5.4. Social	38
5.5. Calidad.....	39
6. RESPONSABILIDADES.....	40
6.1. Responsabilidades de la Concesión y/o Consorcio.....	40
6.2. Sanciones	42

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción

A continuación, se describen los criterios en seguridad y salud en el trabajo (SST) y gestión de la sostenibilidad, aplicables contratistas de la compañía. Estos elementos están definidos para el óptimo desempeño en las labores desarrolladas por éstos, asegurar el cumplimiento a la normativa vigente, los requisitos contenidos en el contrato de concesión APP-004 de 10 de septiembre de 2014.

1.2. Objetivo

Establecer criterios en SST para las operaciones subcontratadas

1.3. Alcance

Aplica a todos los contratistas, ejecutores, proveedores y subcontratistas de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., desde su selección hasta la finalización de las obligaciones pactadas.

2. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Según lo contenido en el Artículo 3 de la Ley 1562 de 2012; Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Contratistas:** Persona natural o jurídica subcontratada por la Concesión, para la realización de actividades y/o la prestación de servicios incluidos en el contrato principal o en subcontratos requeridos para el desarrollo del proyecto.
- **Ejecutor:** Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley aplicable, que lleva a cabo las actividades constructivas del proyecto.
- **EPC:** Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley aplicable, con la cual se celebra el Contrato llave en mano para el estudio, diseño del proyecto y construcción del mismo.
- **Incidente:** Suceso o hecho en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- **Liquidación:** Es el acto por el cual se finiquita la relación contractual y deberá constar en acta suscrita por las mismas partes que firmaron el contrato o por delegados expresamente facultados para ello. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que proporciona un bien o servicio solicitado por la Concesión, para el desarrollo de sus actividades
- **Trabajos de alto riesgo:** Son todos aquellos que tienen o representan directa o de manera asociada, una alta probabilidad de producir lesiones a las personas o daño a la Propiedad y equipos. Por tanto, requieren del cumplimiento de requisitos especiales. En la Concesión este tipo de trabajos requieren del diligenciamiento de permisos de trabajo Antes de su realización, en ellos se verifica el cumplimiento de una serie de aspectos requeridos y que garantizan la realización y culminación segura de la labor.
- **Trabajos en altura:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

estos trabajos requieren el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el respectivo permiso de trabajo desarrollado por la empresa, para lo cual se remite a ver el procedimiento de trabajo y el permiso del mismo; así como a verificar las condiciones requeridas en la lista de chequeo o verificación

- **Trabajos en caliente:** Se consideran trabajos en calientes a aquellos que involucran actividades de corte y soldadura con equipos oxiacetilénicos y eléctricos, calentamiento excesivo de equipos, apertura de tableros eléctricos en sistemas de potencia, o cualquiera que produzca chispas o calentamiento.

- **Trabajos en espacios confinados:** Se definen bajo este esquema a todas aquellas labores realizadas en sitios cerrados total o parcialmente, que poseen una sola entrada por donde ingresa la persona, pero que no han sido diseñados para que el trabajador permanezca en ellos.
Dentro de los espacios confinados se pueden encontrar los siguientes riesgos operacionales: incendio, oxígeno deficiente (<19.5%), gases y /o vapores tóxicos, atmósferas explosivas, contacto con elementos energizados y riesgos mecánicos; por lo tanto, los contratistas/ejecutores y sus trabajadores deben verificar la definición de controles efectivos antes estos riesgos.
- **Trabajos con Energías Peligrosas:** Considerados así los trabajos que representan un alto potencial de riesgo dado por la liberación incontrolada de energía, durante la operación de las máquinas y que es generada por su capacidad de movimiento. Se constituyen como energías peligrosas la energía eléctrica, química, potencial, hidráulica, neumática, mecánica, térmica, radiación e inductivas.
- **Trabajos con Energías Eléctricas:** Al respecto es preciso retomar los elementos definidos frente a los trabajos realizados con energías peligrosas, manteniendo los parámetros allí establecidos que se generalizan al trabajo con energía eléctrica, la cual se entiende como aquella que pueda liberarse de forma incontrolada, con riesgo de contacto directo o indirecto.

3. GENERALIDADES

Es obligación ineludible de los contratistas, ejecutores, proveedores y subcontratistas como también de sus trabajadores, conocer y cumplir las disposiciones establecidas en este documento, siendo el contratista, ejecutor, proveedor y/o subcontratista responsable de las faltas u omisiones en que incurra su personal.

Dentro de las actividades desarrolladas en el contrato, la empresa contratista, el ejecutor y/o el subcontratista se obliga a cumplir y hacer cumplir lo establecido en las Políticas Corporativas del Concesionario, garantizando el cumplimiento de las mismas; brindando el espacio a todos sus trabajadores para recibir la correspondiente inducción sobre el alcance y el contenido de las mismas.

El Concesionario hace extensivo el cumplimiento por parte de sus contratistas, ejecutores, proveedores y subcontratistas; de las siguientes políticas:

- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Política de seguridad vial
- Política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas

4. OBLIGACIONES.

En el presente capítulo se definen los requisitos específicos que el contratista, ejecutor, proveedor y/o subcontratista deberá cumplir, como parte de los acuerdos convenidos con el Concesionario, con la finalidad de iniciar y ejecutar las obligaciones pactadas con CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS.

4.1. Etapa de Inicio

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
<p>Antes de iniciar las actividades el administrador del contrato debe informar con cinco (5) días de anticipación al área SST de la concesión el ingreso de sus trabajadores entregando la siguiente información en medio magnético:</p> <p>1. F-SST-004 REGISTRO DE INGRESO DE CONTRATISTA, diligenciado en su totalidad con la información solicitada.</p> <p>2. Registro de la información:</p> <p>La información de inicio solicitada a los contratistas de manera previa al inicio de sus actividades deberá ser cargada en la plataforma digital de control de contratistas SAUCE PLATAFORMA SG SST.</p> <p>Mediante el administrador del contrato o el resolutor del centro de servicios, el contratista solicitará la creación de un usuario para el acceso a la plataforma, el cual será creado únicamente por el equipo de SST.</p> <p>Seguido a el proceso de creación, el contratista recibirá las indicaciones relacionadas con las políticas de uso de la plataforma y el cargue de la información.</p>	Magnético
<p>3. Aprobación de la información</p> <p>La aprobación de la información se realizará directamente a través de SAUCE PLATAFORMA SG SST, de modo que el contratista y el administrador del contrato puedan ver en tiempo real el estado de cada una de las solicitudes formalizadas a través de la herramienta.</p> <p>Los rechazos a la información cargada serán tratados a través de los campos de comentarios de la documentación enviada.</p>	

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
<p>4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LAS APROBACIONES DE LAS SOLICITUDES DE INGRESO DE CONTRATISTAS</p> <p>Todo contratista procederá a cargar la información aplicable y solicitada para el registro del ingreso. La información mínima para soportar es la siguiente:</p> <p>4.1 F-SST-005 FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO DE PERSONAL DEL CONTRATISTA diligenciado, anexando los documentos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte de entrega a los trabajadores de dotación y EPP. - Afiliaciones, EPS con radicado, ARL en la categoría de riesgos según la criticidad y nivel de riesgos de la actividad a contratar, afiliación a fondo de pensiones AFP. y/o Planillas del pago de seguridad social. - Concepto de aptitud médico laboral del personal ingresante. - Certificados de Altura Si Aplica. - Registros de inducción y notificación al trabajador Costera F-GTO-003. - Registro de eficacia de la inducción F-GTO.002. - Registro de inducción social GCSP-F-138. <p>4.2 Listado de trabajadores registrado en el formato F-SST-006 REGISTRO DE PERSONAL CONTRATADO</p> <p>4.3 Inventario de equipos y herramientas a utilizar en la labor.</p> <p>4.4 Si aplica trabajo en alturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto de aptitud con énfasis en trabajo de altura. - Certificado de trabajo en altura vigente como trabajador autorizado - Certificado de coordinador en trabajo en altura vigente. - Certificado del andamio si aplica - Plan de izaje si aplica. - Inventario de equipos para trabajo de altura. - Inspección técnica anual de equipos de altura. <p>4.5 Si aplica trabajo en espacio confinado Resolución 0492 de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto de aptitud para espacio confinado. - Certificado del curso para realizar espacios confinados (Supervisor, vigía o trabajador entrante). - Certificado vigente de la funcionalidad del equipo de medición. - Programa de espacios confinados. <p>4.6 En caso de trabajos eléctricos se solicita la tarjeta CONTE.</p> <p>4.7 Para los trabajos con izaje de cargas, se debe contar con las competencias del personal operativo según las siguientes categorías:</p> <p>Operador (Móvil): ASME B 30.5 Operador (Telehandler): ASME B 56.6 Supervisor: ASME B 30.5 Aparejador: ASME B 30.9 - 10 - 20 - 26</p> <p>Para los equipos se debe contar con las certificaciones correspondientes:</p>	

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
<p>Grúa Móvil (telescópica o Reticulada): ASME B 30.5 Telehandler: ASME B 56.6 Camión Canasta: ASME A 92.2 Aparejos: ASME B 30.9 - 10 - 20 - 26</p>	
<p>4.8 Certificación por parte de la ARL Estándares mínimos en SST con calificación mayor o igual a 95%.</p>	
<p>4.9 En caso de que aplique el Plan Estratégico de Seguridad Vial se solicita lo siguiente: VEHÍCULO - SOAT - Técnico mecánica - Tarjeta de propiedad - Inspección de los vehículos en el formato del contratista. - Documentación legal de la maquinaria y equipo de obra: Declaración de importación, póliza de seguro. - Cuando aplique tarjeta de operación. - Guía de movilización para maquinaria pesada. CONDUCTOR - Licencia de conducción. - En caso de que sea una maquinaria Certificado de idoneidad que avale la competencia del conductor de maquinaria y equipo en obra. - Pruebas teóricas y prácticas. NOTA: Aplica cuando se tiene más de un conductor o cuando las actividades a desarrollar para Costera utilizan más de un vehículo.</p>	
<p>4.10 Plan de SST aplicable a la actividad a contratar, que contenga como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcance de las actividades a realizar - Determinación de recursos - Responsabilidades en SST - Peligros y riesgos de SST - Acciones de control propuestas para el control de los peligros y riesgos - Programa de inspecciones aplicables - Programa de formación aplicable - Controles propuestos para las tareas de alto riesgo - Indicadores (Incluir cálculo de Horas Hombre de exposición) - Mecanismos a utilizar para el monitoreo y seguimiento al desempeño en SST (informes, reuniones gerenciales, rendición de cuentas), incluyendo <p>El plan de SST debe ser ejecutable durante el tiempo de ejecución de las actividades, por lo que se requiere de la adaptación de un cronograma de trabajo.</p>	

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
<p>4.11 En caso de que la actividad a contratar requiera del uso, almacenamiento y/o transporte de sustancias químicas, se debe aportar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ficha de datos de seguridad- Inventario de productos químicos- Matriz de compatibilidad <p>Si los volúmenes de productos químicos a manejar superan los 220 galones, de se debe aportar el radicado ante la autoridad ambiental del plan de contingencias para el transporte de mercancías peligrosas, el certificado del conductor en transporte de mercancías peligrosas y la tarjeta de emergencias del producto químico.</p>	

ÁREA: AMBIENTAL	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
Matriz de Aspectos e Impacto calificados con el plan de acción para los aspectos ambientales significativos	Magnético
Cronograma actualizado de las actividades de Gestión Ambiental	
Identificación de los Requisitos legales	
Permisos ambientales de las empresas de baños portátiles, fuentes de materiales, gestión de residuos sólidos, gestión de RESPEL, compra de agua	

ÁREA: SOCIAL	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
Certificado del representante legal consejo comunitario al que pertenece el aspirante (unidad funcional 1 y 2). Para las comunidades del AID (Cartagena, Barranquilla, Puerto Colombia, Galapa y Malambo), deben soportar su residencia con el certificado de la alcaldía, personería o inspección de policía.	Físico

ÁREA: CALIDAD	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
Plan de calidad detallando las actividades a desarrollar de acuerdo con las directrices de la NTC 10005.	Magnético/Oficio
Plan de inspección y ensayo en el que se definan los controles a efectuar.	
Protocolo o procedimientos constructivos de las actividades representativas y/o particulares, el documento debe contemplar la definición de las tareas a realizar desde el inicio de la actividad hasta la terminación y liberación de la misma, así mismo contener la descripción de la secuencia constructiva para la colocación del material a instalar, los equipos a emplear, y si aplica controles internos.	
Diseño de mezclas de concreto, asfálticas, mejoramientos y estabilizaciones a utilizar en el proyecto para la respectiva aprobación.	
Caracterizaciones de materiales pétreos, de canteras y mezclas a suministrar o usar en el proyecto, se debe entregar la información previa a la colocación del material en obra por fuente	
Entrega de fichas técnicas de los materiales o productos críticos y/o muestras de materiales para aprobación	
Certificados de calibración de los dispositivos de medición vigentes, así mismo el plan de calibración en el cual se definan las frecuencias de verificación y calibración de los equipos	

ÁREA: COSTOS	
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
Plan de obra ajustado a los tiempos del contrato de concesión	Magnético y físico
Presupuesto de obra aprobado por la concesión y/o consorcio	
Flujo de inversión de obra	

4.2. Etapa de Ejecución

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
Los informes de SST se registrarán en la plataforma SAUCE en el módulo de inspecciones, aportando la siguiente información:		
Registro de Personal Contratado F-SST-006	Magnético / Oficio	Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes.
Planillas de pago de aportes a seguridad social		
Informe mensual F-SST-029		
Informe y avance de las actividades formuladas en el plan de trabajo en SST (inciso 11 de la fase de planeación) Este informe debe compilar el registro de la implementación de los controles de SST adoptados para la prevención de ATEL	Magnético	Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes.
Paz y salvo del personal retirado o que renuncie en el periodo	Magnético	Cada vez que se presente
Soporte de pagos de nómina y liquidación firmados por cada trabajador a satisfacción	Magnético / Oficio	Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes.
Certificado de parafiscales firmado por el representante legal o revisor fiscal	Magnético / Oficio	Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes.
Cuando se den ingresos en el periodo, aportar el F-SST-005 y anexar copias de cédula del trabajador, afiliaciones, EPS, ARL, AFP, concepto de aptitud médico, soporte de entrega de dotación y certificado de trabajo en alturas si le aplica.	Magnético	Cada vez que ingrese un trabajador
Informar la Concesión y/o Consorcio, cuando ocurra un accidente e incidente en un término no mayor a 24 horas Elaborar un informe pre-eliminar del accidente y reportarlo vía email al supervisor / administrador del contrato En un plazo no superior a 15 días calendario, realizar la investigación correspondiente siguiendo los parámetros de la resolución 1401 de 2007 y remitir el plan de acción resultante	Magnético	Cada vez que se presente

ÁREA: AMBIENTAL		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
<p>Presentar Informe Ambiental por Unidad Funcional, en la plantilla establecida. Este debe incluir el reporte de las actividades ejecutadas en los registros establecidos para ello, soportada con el registro fotográfico.</p> <p>Así mismo el informe ambiental se debe soportar con los certificados de: compra de agua con un proveedor autorizado, volumen de compra de materiales pétreos con canteras autorizadas, disposición de residuos sólidos, disposición de residuos líquidos generados por baños portátil, disposición de RESPEL y otros que apliquen.</p>		Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes.

ÁREA: SOCIAL		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
Registrar la gestión del cumplimiento de la política de empleo. F-SST-029 Informe SST	Magnético / Oficio	Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes.

ÁREA: CALIDAD		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
Planes de gestión de la calidad, procedimientos y métodos constructivos. (Cuando aplique)	Magnético	Cada vez que se actualice
Certificados de conformidad de los materiales y los productos suministrados (Cuando aplique).	Físico Se debe identificar el lote y la cantidad suministrada, así como el sitio de instalación del material	En cada suministro
Resultados de inspección y ensayo, Informe de control de calidad de contratistas y/o ejecutores	Magnético / Oficio	Corte 20 de cada mes, entrega día 24 de cada mes
Listado y certificados de calibración de equipos de medición y ensayo vigentes.	Magnético	Cada vez que se actualice
Producto no conforme con su tratamiento (cuando sean reportados por el contratante)	Magnético	Cada vez que se presente
Acciones correctivas y preventivas con las no conformidades reales o potenciales reportadas por el	Magnético	Cada vez que se presente

ÁREA: CALIDAD		
DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FRECUENCIA
contratante.		

4.3. Etapa de Terminación

ÁREA	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES
Ambiental	La infraestructura temporal (campamentos, ZODME, canteras, plantas de asfalto y concreto) utilizadas y licenciadas en el proyecto debe ser totalmente desmantelada y retirada una vez finalice su uso.
	Entregar paz y salvo por parte de los propietarios donde se instaló la infraestructura temporal. Además, para los ZODMES, se debe solicitar paz y salvo a planeación Municipal.
SST	Paz y salvo de egreso de personal de contratistas/ejecutores.
	Enviar evidencia de la eliminación total de las dotaciones que tengan insignias del contratante.
	Soporte de pagos de nómina y liquidación firmados por cada trabajador a satisfacción
	Certificado de parafiscales firmado por representante legal o revisor fiscal
Social	Soporte o certificación expedida por la ARL de los accidentes de trabajo ocurridos en el proyecto.
	Lograr la firma de actas de vecindad de cierre con los propietarios de las viviendas ubicadas en los márgenes de los accesos, alledaños a los ZODMEs, campamentos, plantas y canteras.
Calidad	Estar a paz y salvo en los acuerdos con las comunidades por las afectaciones o deterioros que se puedan presentar por efecto de las obras.
	Cierre de todos los productos no conformes y no conformidades
	Entrega de memoria técnica (resultados de ensayos de laboratorio, certificados de calidad de materiales y certificados de calibración de equipos).

5. OBLIGACIONES PARA CONTRATISTAS, EJECUTORES PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

5.1. Administrativa y Compras

- Garantizar el nivel de competencia de los trabajadores asignados para el desarrollo de la obra a ejecutar. En algún momento las competencias, pueden ser confrontadas con los requerimientos de los cargos o tareas a realizar y validadas por el jefe de la tarea.
- Las facturas o cuentas de cobro para su recepción deben estar soportadas de la siguiente manera:
 - Facturas o cuenta de cobro en original: donde aparezca relacionada el número de orden de compra u orden de entrega o contrato que le corresponda.
 - Remisión en original: con nombre, fecha, hora y observación del funcionario que recibió el bien o servicio
 - Copia orden de compra u orden de entrega debidamente firmada por el área de compras, dirección administrativa y gerencia general
 - Copia del Acta Liquidación y/o cruce de cuentas (F-GAB-001): para realizar la primera facturación.
 - Constancia de cumplimiento.
- En caso de que una herramienta y/o elemento prestado sea necesaria su reposición, recarga, reparación, mantenimiento, etc. dicho Contratistas/ejecutores deberá reponer el elemento o por lo contrario se le descontará del monto del contrato, el valor de esta.
- Toda herramienta y/o elemento de seguridad que se haya prestado, y que el mismo no haya sido devuelto dentro de un plazo de 7 días corridos, se descontará su valor, a establecer por la concesión, del monto del contrato.

5.2. Seguridad y Salud en el trabajo SST

- Suministrar a sus trabajadores las herramientas y equipos de trabajo en condiciones de seguridad adecuadas para su uso, que posean los dispositivos de seguridad y operación acorde con los requerimientos de la tarea a realizar. En algún momento estos pueden ser confrontados con los requerimientos de los Procedimientos de Trabajo Seguro, o con documentos similares. En todo caso las condiciones de seguridad de las herramientas y equipos son responsabilidad exclusiva del contratista/ejecutor.

- Disponer de un responsable en SST para la gestión de los peligros y riesgos Según lo establecido por el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.8, la empresa contratista debe definir un personal idóneo y suficiente en el área de SST por lo que el contratista se obliga a contar con un responsable SSTA (Vigía, Inspector, Auxiliar, etc.) en obra, el cual tenga los conocimientos necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, así como para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, apoyando a la buena gestión, prevención y control de peligros y riesgos de la empresa contratante.
- El SGSST de la firma contratistas/ejecutores/ejecutor debe cumplir con todos los parámetros establecidos por la legislación actual vigente en Colombia en materia de Salud seguridad en el trabajo y Ambiente, esta exigencia es un requisito indefectible para poder iniciar labores específicas. De igual manera, las normas aquí consignadas forman parte de los requisitos establecidos por la empresa / Consorcio en la celebración o licitación de cualquier obra, tarea o servicio a contratar.
- Disponer de todos los elementos de seguridad y herramientas que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, el Contratistas/ejecutores/ejecutor debe suministrar los elementos de protección personal (E.P.P./E.P. I) para todos los trabajadores a su cargo, y que ejecuten alguna labor dentro de las instalaciones de la Concesión. Los elementos suministrados deben ser acordes a los requerimientos de seguridad de la labor a realizar, de lo cual puede solicitarse la verificación en cualquier momento. En todo caso la responsabilidad por las condiciones de seguridad de los EPP/ EPI. Es exclusiva del contratista/ejecutor.
- Garantizar que los EPP/EPI suministrados cumplen con todas las condiciones de calidad y seguridad, requeridas por la Concesión, sobre las cuales la empresa contratante, puede solicitar la verificación en cualquier momento. Es imprescindible que el contratista/ejecutor garantice el óptimo estado de los EPP/EPI
- Dar cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de infraestructura-ANI en el Libro de Marca capítulo concesiones (anexo).
- La firma contratistas/ejecutores se obliga a brindar capacitación en seguridad industrial, relacionada con los riesgos de la obra, tarea o servicio a realizar para la concesión, en todos los casos independientemente de la duración de los trabajos.

- El personal contratistas/ejecutores debe aportar al cumplimiento y logro de las políticas de la compañía, incluyendo las relacionadas con la prevención del consumo de alcohol y drogas.
- Si durante la etapa de ejecución ingresa personal nuevo se debe notificar y el supervisor encargado debe solicitar inducción.
- Diligenciar los permisos de trabajo para actividades críticas o de alto riesgo (Trabajo en alturas, lanzamiento de concreto, hidrosiembra, espacio confinado, excavaciones profundas, caisson, trabajo en caliente, izaje de cargas y demás que sean necesarios etc.)
- El contratista/ejecutor debe inspeccionar los elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas antes de iniciar actividades.
- El contratista/ejecutor debe conformar su brigada de emergencias y suministrar formación a sus trabajadores con relación a esta temática.
- Retirarse de las instalaciones, centro de trabajo o frentes de trabajo, una vez termine su jornada laboral, excepto los que tengan previa autorización.
- Respecto a trabajos eléctricos, no se permite realizar trabajos en instalaciones eléctricas energizadas, se deberá solicitar autorización antes del inicio de las actividades
- Cuando sea necesario realizar instalaciones eléctricas provisionales en los lugares de obra/montaje, las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados previamente, controlándose su correcto aislamiento, masa, adecuados tomas, fichas, etc.
- Respecto al sistema de protección contra caída de objetos y materiales, será obligatorio proteger a los trabajadores adoptando medidas de seguridad adecuadas a cada situación. La determinación de estas será competencia del responsable SST del contratista.
- Con referencia a la protección contra la caída de personas no está permitido el elevar personas en canastas enganchadas en grúas, o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, estas podrán ser del

tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.; así mismo es obligatoria la identificación y señalización de todos los lugares que en obra presenten riesgo de caída de personas y la instalación de adecuadas protecciones. Cabe resaltar que el riesgo de caída de personas se debe prevenir siguiendo las pautas establecidas en las normas internas respectivas.

- Los sistemas de acceso para la realización de trabajos en altura, deben cumplir con las normas establecidas en la resolución 4272 de 2021.
- El contratista/ejecutor debe garantizar que todas las tareas que se realicen en la vía pública respetarán las medidas de seguridad estipuladas en las normas internas (plan de manejo de tráfico), las que se indiquen en las distintas regulaciones legales y sobre todo las indicadas por las buenas prácticas de la seguridad. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de los trabajadores por el tránsito de peatones y vehículos. Antes de comenzar las tareas, el responsable de estas deberá verificar que las señalizaciones, vallados y cercos existentes en obra se encuentren en buenas condiciones de uso y en los lugares preestablecidos y sé le proveerá a todo el personal de los elementos de protección personal refractiva.
- Durante la ejecución de las actividades en la vía, será obligatorio entregar a todos los trabajadores elementos reflectivos de alta visibilidad.
- Se proveerá elementos de iluminación para trabajos nocturnos.
- En la realización de trabajos cercanos a líneas de servicios de infraestructura (electricidad, gas, etc.) se deberán tomar medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores. Cuando dichos trabajos impliquen un alto riesgo (líneas de alta y media tensión aérea o subterránea, etc.) será obligatoria la supervisión de los trabajos en forma directa por parte del responsable de la tarea, observando las indicaciones específicas del área de SST.
- Cuando existan factores tales como lluvias, viento, derrumbes u otros, que comprometan la seguridad de los trabajadores, se interrumpirán las tareas mientras subsistan dichas condiciones.
- La iluminación en los puestos de trabajo deberá ser provista por el Contratistas/ejecutores, para todos los casos donde la iluminación del sector no cumpla con los requisitos mínimos requeridos, si así lo estipula el Contrato con el

Concesionario.

- Es responsabilidad del Contratistas/ejecutores proveerse en las obras, de todos los sistemas de iluminación de emergencia. Las mismas deberán cumplir con los requisitos exigidos en la legislación vigente.
- Solamente se deberán utilizar máquinas, equipos y herramientas que estén en buenas condiciones de uso, y que posean los dispositivos de seguridad operativos.
- Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcto aislamiento, masa, adecuados tomas, fichas, etc., solamente podrán utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada. Además, deben ser provistas de abrazaderas o acoples que eviten que se suelten accidentalmente.
- Utilizar cinturón porta-herramienta. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa, es un acto inseguro que puede ocasionar accidentes al portador y a terceros.
- El contratista/ejecutor debe mantener los materiales estibados de modo de no perjudicar el tránsito y la circulación de personas. No se debe obstruir los equipos para la prevención de emergencias tales como: extintores, camillas y botiquines.
- El contratista/ejecutor debe solicitar autorización del área de SST del Concesionario antes de usar o manipular productos tóxicos, corrosivos, inflamables, explosivos o radiactivos.
- En caso de que sea necesario el transporte de materiales con vehículos, el contratista/ejecutor debe garantizar que la carga esté convenientemente acomodada y fijada, a fin de evitar la caída de la misma por desbalanceo y/o excesiva altura.
- El Contratista/ejecutor está obligado a cumplir con las normas de seguridad para el uso, almacenamiento, manipulación y transporte de líquidos combustibles y/o mercancías peligrosas de acuerdo con lo establecido en la Normatividad Vigente.
- El contratista/ejecutor no almacenará recipientes o líquidos combustibles próximos a áreas normalmente utilizadas como salida de personas, vehículos o cerca de áreas donde se estén realizando actividades de trabajo en caliente.

- Identificar las áreas en donde se encuentran los líquidos inflamables con avisos apropiados, no permitiendo en las proximidades llamas, fuentes de calor u otras fuentes de ignición. Además, controlar que la manipulación sea realizada solamente por personal autorizado.
- Retirar inmediatamente del área los recipientes vacíos que hayan contenido líquidos inflamables.
- Colocar los residuos de líquidos inflamables en tambores con tapa y almacenarlos en áreas autorizadas por el Concesionario.
- Nunca verter líquidos combustibles en alcantarillas, desagües, etc.
- En trabajos de oxicorte y/o soldadura en cañerías o recipientes que contengan o hayan contenido líquidos o gases inflamables, deberán realizar todos los trabajos que sean necesarios para la eliminación total de los riesgos presentes.
- Las maquinarias y vehículos automotores deberán estar provistos de todos los mecanismos y dispositivos de seguridad necesarios. Previo a su uso deberá verificarse que los vehículos y maquinaria automotriz y todos sus componentes cumplan con las normas de seguridad y la legislación vigente.
- Deberán llevar un rótulo visible con indicación de carga máxima admisible que soportan. En ningún caso transportarán personas, a menos que estén adaptados para tal fin.
- Cualquier trabajo que se realice debajo de un vehículo o maquinaria, se efectuará mientras éste se encuentre detenido, debidamente calzado y soportado con elementos fijos si es elevado para tal fin.
- La Contratistas/ejecutores está obligada a: Permitir solamente a personas debidamente habilitadas a conducir vehículos de transporte e industriales.
- No permitir viajar en los estribos de los vehículos. Tampoco viajar parado en la caja de una pick-up ni sentado en su borde.
- No se permite trasladar personas en vehículos que NO están preparados para el transporte de personas.

- No permitir el transporte simultáneo de personas con herramientas y/o máquinas que no estén debidamente acomodadas para evitar riesgos a los pasajeros.
- Obedecer todas las señales de tránsito.
- Obedecer los límites de velocidad establecidos por la contratante conforme a los carteles indicadores.
- Estacionar los vehículos solamente en lugares permitidos.
- Mantener los vehículos en perfecto estado de conservación y seguridad.
- El contratista/ejecutor debe garantizar que las grúas y dispositivos equivalentes fijos o móviles deben disponer de todos los datos técnicos del equipo (tablas, ábacos y curvas) que permitan el cálculo de cargas máximas admisibles para distintas condiciones de uso, redactadas en idioma castellano y en sistema métrico decimal, grabadas en lugar visible y en la placa de origen.
- El contratista/ejecutor debe garantizar que las grúas y equipos equivalentes deben poseer como mínimo en servicio los dispositivos y enclavamientos originales más aquellos que se agreguen a fin de posibilitar la detención de todos los movimientos en forma segura y el accionamiento de los límites de carrera de izado y traslación.
- Cuando la grúa requiriera el uso de estabilizadores de apoyo, no se debe operar con cargas hasta que los mismos estén posicionados sobre bases firmes que eviten el vuelco de la grúa. Igual criterio de precaución se debe aplicar cuando el equipo esté ubicado sobre neumáticos, en cuyo caso será necesario que estén calzados para evitar desplazamientos accidentales.
- Los anillos, cuerdas, ganchos, cables, manguitos, eslabones giratorios, poleas y demás elementos utilizados para izar o movimiento de materiales o como medios de suspensión, deben ser revisados: Antes del inicio de cada tarea, cuando se los destine a otro uso, Cuando se produjera algún tipo de incidente (sobrecarga, parada súbita, etc.) que pueda alterar la integridad del elemento.
- En las tareas de corte y soldadura se utilizarán equipos que reúnan las máximas condiciones de protección y seguridad para los trabajadores, verificándose que los respectivos locales y áreas de trabajo satisfagan las exigencias ambientales correspondientes.

- Para el desarrollo de trabajos de soldadura el contratista/ejecutor debe garantizar que el personal afectado a las tareas deberá estar debidamente adiestrado y capacitado con relación a los riesgos específicos de las mismas. Se le proveerá equipos de protección adecuados a dichos riesgos, su uso será supervisado por el responsable de la tarea, el personal que circule en las proximidades de los puestos o áreas de soldadura deberá ser protegido de las radiaciones mediante pantallas o medios afines, adicionalmente todo trabajo de soldadura, cualquiera sea el tipo y tamaño deberá ser autorizado por el supervisor del sector, siguiendo las pautas establecidas en la norma interna "Permiso de Trabajo".
- Los cilindros y otros envases que contengan gases a presión deben cumplir los siguientes requisitos: Indicar claramente el contenido del cilindro en el cuerpo y en el cabezal y capuchón, Con letras y códigos de acuerdo con las Normas, Estar provistos de válvulas, manómetros, reguladores y dispositivos de descarga.
- El contratista debe proveer para la respuesta a emergencias en sus áreas de trabajo, los recursos necesarios para la atención de las mismas. Deberá contar como mínimo con camillas rígidas, botiquines y extintores multipropósito.

Del análisis de vulnerabilidad evaluado, dependerá la cantidad de recursos disponibles.

- En caso de emergencia, el procedimiento a seguir será el indicado por el responsable de la actividad. En el caso que éste no se encuentre en el lugar, el personal del Contratistas/ejecutores deberá suspender todos los trabajos por iniciativa propia y quedar a la espera de indicaciones.
- Los espacios de trabajo en Ruta Costera, son considerados como espacios libres de humo de cigarrillo, por tanto, no está permitido fumar en estos espacios.
- El lugar de trabajo de los contratistas/ejecutores debe estar despejado, limpio y libre de todo desecho, escombros, basura, desperdicio; se deben retirar los residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales, herramientas y equipos.
- No debe bloquear hidrantes, extintores o equipos de protección contra incendios.
- El orden es un requerimiento básico para todos los trabajos y debe mantenerse en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles,

retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.

- Está prohibido arrojar sustancias inflamables en los desagües.
- El contratista/ejecutor y sus trabajadores tienen la obligación de cumplir todas las normas y disposiciones internas de la Concesión y aquellos reglamentos que sea necesario incorporar durante la ejecución de los trabajos, de igual forma, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad y salud en el trabajo y Seguridad Social.
- El contratista/ejecutor debe proveer a sus trabajadores, durante la ejecución de la obra, tarea, actividad o servicio, los medios administrativos y de ingeniería que garanticen la prevención y control de los riesgos e impactos ambientales que puedan generar pérdidas accidentales con lesión personal, daños a la propiedad, al proceso o al medio ambiente.
- Para permitir la manipulación de equipos, máquinas o elementos propios de la compañía, por personal contratistas/ejecutores se requiere contar con la autorización previa del personal de la Concesión
- El contratista/ejecutor y sus trabajadores, al finalizar las labores debe dejar el área ordenada, limpia y libre de material de desecho o que pueda obstaculizar el tránsito; Debe colocar las herramientas, equipos y materiales en el área de almacenamiento asignada y eliminar cualquier riesgo que pueda causar un accidente o afectar la Operación del área y a los recursos naturales.
- Trabajos en caliente: Estos trabajos requieren el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el respectivo permiso de trabajo desarrollado por la empresa, para lo cual se remite a ver el Procedimiento de trabajo y el permiso de este; así como a verificar las condiciones requeridas en la lista de chequeo o verificación.
- Trabajos en Espacios Confinados estos trabajos requieren el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el respectivo permiso de trabajo desarrollado por la empresa, para lo cual se remite a ver el procedimiento de trabajo y el permiso de este; así como a verificar las condiciones requeridas en la lista de chequeo.
- Trabajos con Energías Peligrosas: En las actividades desarrolladas por

contratistas/ejecutores para la Concesión se hayan presentes varios tipos de energías peligrosas, por lo cual el riesgo existe y está controlado; para que los controles continúen siendo efectivos se requiere de parte del contratista/ejecutores y sus trabajadores el total cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el procedimiento y en el permiso de trabajo desarrollado por la empresa, los cuales deben ser suministrados al área de SST del Concesionario para revisión y aprobación previo a la ejecución de las actividades.

- Es labor del personal encargado de la seguridad por parte del contratista/ejecutor controlar todos los riesgos que puedan ocasionar un incidente o accidente de trabajo; protegiendo con ello a todos sus trabajadores, sin embargo, en caso de que este llegase a ocurrir el contratista/ejecutor debe presentar un informe en el que manifieste lo ocurrido y las acciones correctivas para evitar su repetición acorde con la resolución 1401 de 2007 o cualquier decisión jurídica que la modifique. Más detalles sobre este en el siguiente aparte.
- El contratista/ejecutor deberá efectuar a los trabajadores las evaluaciones medicas ocupacionales, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. los conceptos médicos derivados de los exámenes de ingreso practicados al personal que realizara actividades dentro del concesionario, deberán ser remitidos al área de SST junto con los demás documentos solicitados al contratista antes de la ejecución de las actividades.
- Los equipos portátiles de extinción de conato de incendio deberán siempre estar próximos en las zonas donde se ejecuten o realicen actividades con riesgo potencial de incendio, entre otras las de corte y soldadura.
- Los extintores en la concesión están señalizados y están dispuestos en cantidades específicas de acuerdo con los peligros potenciales de cada área o zona. El contratista/ejecutor que haga uso de ellos para controlar cualquier conato de incendio, debe informar inmediatamente del hecho al personal de la concesión encargado a saber: el jefe, SST, supervisor y/o encargado de la obra - proyecto para que este efectúe el procedimiento interno de reposición.
- En áreas potencialmente peligrosas (presencia de material inflamable o combustible) está prohibido utilizar herramientas y/o equipos que puedan generar chispas, llamas o calentamiento excesivo; sin el previo diligenciamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en el permiso de trabajo en caliente, según lo referido y dispuesto en el permiso de trabajo correspondiente, por lo cual si su labor incluye

estos aspectos deben remitirse a los procedimientos y documentos asociados

- Ante un evento que requiera la utilización de aire comprimido, verifique el contenido de los tanques previamente y por ningún motivo utilice oxígeno a cambio del aire comprimido.
- Garantice que las salidas de emergencia establecidas por la compañía estén siempre despejadas de tal manera que permitan el flujo de personas si llega a requerirse.
- Al utilizar extensiones eléctricas los trabajadores del Contratistas/ejecutores deben garantizar que éstas cumplen con los requerimientos de calidad y seguridad señalados en el procedimiento, permiso de trabajo y documentos asociados. Estas condiciones deben ser validadas en la lista de verificación
- Cuando el contratista/ejecutor y sus trabajadores ejecuten en la Concesión trabajos específicos con riesgo potencial de incendio, deberán tener en buen estado y en lugares adecuados, los equipos contra incendio que correspondan, según la naturaleza del riesgo de incendio, a fin de proteger su personal, sus equipos, los recursos naturales y las instalaciones de la Concesión.
- El contratista/ejecutor debe contar con un espacio en el cual se divulguen al grupo de trabajo y como medida preventiva, los eventos ocurridos, su respectivo análisis y las medidas generadas.
- El contratista/ejecutor debe contar con las fichas de seguridad de las sustancias químicas manipuladas en campo.
- Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcto aislamiento, masa, adecuados tomas, fichas, etc., solamente podrán utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada. Además, deben ser provistas de abrazaderas o acoples que eviten que se suelten accidentalmente.
- El contratista/ejecutor y sus trabajadores tienen la obligación de cumplir todas las normas y disposiciones internas de la Concesión y aquellos reglamentos que sea necesario incorporar durante la ejecución de los trabajos, de igual forma, debe cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad y salud en el trabajo y Seguridad Social.
- En casos de accidentes de trabajo informar dentro de las 24 horas. al área de SST del

Contratante. Se deberá presentar copia del reporte a la ARL.

- Es labor del personal encargado de la seguridad por parte del contratista/ejecutor controlar todos los riesgos que puedan ocasionar un incidente o accidente de trabajo; protegiendo con ello a todos sus trabajadores, sin embargo, en caso de que este llegase a ocurrir el contratista/ejecutor debe presentar un informe en el que manifieste lo ocurrido y las acciones correctivas para evitar su repetición acorde con la resolución 1401 de 2007 o cualquier decisión jurídica que la modifique.

Elementos de Protección personal

El contratista deberá:

- Suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos; contando con los registros del suministro de estos. Los EPP deben ser entregados antes del inicio de actividades y/o durante la ejecución de estas o remplazados en caso de deterioro, garantizando que los EPP utilizados por el personal, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales. El Concesionario podrá solicitar en cualquier momento los registros de entrega.
- Sensibilizar al personal sobre el uso correcto, cuidado de los equipos y EPP que se deben usar durante la ejecución del contrato.

Señalización.

El contratista debe:

- Delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo, sitios y/o elementos que puedan generar lesiones a las personas, así como zonas de almacenamiento, senderos de circulación en obra, salidas de emergencia, puntos de encuentro, entre otros.
- Hacer cerramientos al área de trabajo, con el fin de evitar el ingreso de personas no autorizadas y la circulación de partículas y polvos provenientes de la obra hacia predios vecinos.
- Las señales deben cumplir entre otras, con los colores de seguridad y contraste y las formas geométricas y significados correspondientes acorde a las necesidades del contrato.
- El pictograma o símbolo de riesgo eléctrico (rayo o arco) debe cumplir con las

especificaciones del RETIE vigente.

- Se prohíbe el uso de varillas para señalización y demarcación.

Maquinaria, Equipos y Herramientas.

El Contratista debe:

- Identificar (series, numeración y/o rótulos) los equipos y maquinaria utilizados en el desarrollo del contrato, con el fin de que se pueda realizar trazabilidad a los registros de mantenimiento preventivo, correctivo y pre-operacionales.
- Contar con registros de mantenimiento preventivo para las máquinas y equipos vigentes de acuerdo con lo estipulado por el fabricante.
- Contar con un cronograma de mantenimiento preventivo, registrar y certificar la disposición final de los residuos generados en los mantenimientos.
- Utilizar cinturón porta-herramienta. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa, es un acto inseguro que puede ocasionar accidentes al portador y a terceros.
- El personal afectado a operaciones con maquinarias y vehículos automotores deberá ser adecuadamente capacitado con relación a las tareas específicas a que será destinado y a los riesgos emergentes de las mismas.
- El personal involucrado en actividades de operaciones con maquinarias y vehículos automotores deberá ser adecuadamente capacitado con relación a las tareas específicas a que será destinado y a los riesgos emergentes de las mismas.
- Estas maquinarias y vehículos automotores deberán estar provistos de todos los mecanismos y dispositivos de seguridad necesarios.
- Previo a su uso deberá verificarse que los vehículos y maquinaria automotriz y todos sus componentes cumplan con las normas de seguridad en un todo de acuerdo con la presente norma y la legislación vigente.
- Las maquinarias y vehículos automotores deberán estar provistos de todos los mecanismos y dispositivos de seguridad necesarios. Previo a su uso deberá verificarse que los vehículos y maquinaria automotriz y todos sus componentes cumplan con las normas de seguridad y la legislación vigente.

- Deberán llevar un rótulo visible con indicación de carga máxima admisible que soportan. En ningún caso transportarán personas, a menos que estén adaptados para tal fin.
- Cualquier trabajo que se realice debajo de un vehículo o maquinaria, se efectuará mientras éste se encuentre detenido, debidamente calzado y soportado con elementos fijos si es elevado para tal fin.
- Los Contratistas/ejecutores están obligado a Permitir solamente a personas debidamente habilitadas a conducir vehículos de transporte e industriales.
- No permitir viajar en los estribos de los vehículos. Tampoco viajar parado en la caja de una pick-up ni sentado en su borde.
- No se permite trasladar personas en vehículos que NO están preparados para el transporte de personas.
- No permitir el transporte simultáneo de personas con herramientas y/o máquinas que no estén debidamente acomodadas para evitar riesgos a los pasajeros.
- Obedecer todas las señales de tránsito.
- Obedecer los límites de velocidad establecidos por la contratante conforme a los carteles indicadores.
- Estacionar los vehículos solamente en lugares permitidos.
- Mantener los vehículos en perfecto estado de conservación y seguridad.
- El contratista/ejecutor debe garantizar que las grúas y dispositivos equivalentes fijos o móviles deben disponer de todos los datos técnicos del equipo (tablas, ábacos y curvas) que permitan el cálculo de cargas máximas admisibles para distintas condiciones de uso, redactadas en idioma castellano y en sistema métrico decimal, grabadas en lugar visible y en la placa de origen.
- El contratista/ejecutor debe garantizar que las grúas y equipos equivalentes deben poseer como mínimo en servicio los dispositivos y enclavamientos originales más aquellos que se agreguen a fin de posibilitar la detención de todos los movimientos en forma segura y el accionamiento de los límites de carrera de izado y traslación.

- Cuando la grúa requiriera el uso de estabilizadores de apoyo, no se debe operar con cargas hasta que los mismos estén posicionados sobre bases firmes que eviten el vuelco de la grúa. Igual criterio de precaución se debe aplicar cuando el equipo esté ubicado sobre neumáticos, en cuyo caso será necesario que estén calzados para evitar desplazamientos accidentales.
- Realizar inspecciones pre-operacionales a la maquinaria y equipos.

Almacenamiento y transporte de materiales equipos y Herramientas.

- En los sitios de almacenamiento se debe garantizar una buena ventilación e iluminación.
- El almacenamiento de herramientas debe realizarse en estanterías con soportes adecuados y rotuladas por tipo de herramientas.

Reporte e investigación de accidentes e incidente

En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, el Contratista debe:

- Reportar los accidentes de trabajo propios y de sus contratistas al administrador del contrato y responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario.
 - Remitir al Concesionario el Formato Único de Reporte de Accidentes de trabajo FURAT. El empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud (EPS) a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos laborales (ARL), sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral y deberá entregar copia del informe al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud (IPS) que atienda dichos eventos.
 - Remitir al Concesionario la información de los accidentes ocurridos incluyendo la caracterización de accidentalidad laboral en el formato F-SST-029 INFORME MENSUAL GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST
 - Para accidentes graves y mortales, así como enfermedades diagnosticadas como laborales, el Contratista deberá enviar copia del reporte emitido a la Dirección Territorial del Trabajo u oficinas especiales correspondientes, realizado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad
 - Realizar la investigación del accidente de trabajo, conformando el comité investigador en los términos establecidos en la ley y; aplicando una metodología para identificación de causas; enviar copia al Concesionario del informe, el cual

debe estar firmado por el comité investigador y el representante legal de la empresa

- Ejecutar el plan de acción que se genere como resultado de la investigación del accidente de trabajo, entregando al Concesionario las evidencias del cumplimiento del plan de acción. En caso de accidente grave o mortal, se debe enviar al Concesionario copia de la investigación enviada a la ARL, incluyendo las evidencias del cumplimiento del plan de acción establecido en la investigación
- Divulgar entre sus trabajadores y Contratistas las "lecciones aprendidas del evento", generando las evidencias que soporten el proceso, el cual podrá ser solicitado por el Concesionario a discreción.

Preparación y respuesta ante emergencias

- El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo de desastres o Plan de Contingencia/ Plan de Emergencia cuando aplique.
- Contar con un esquema de atención en emergencias médicas, donde se especifique: Las personas, contacto en la empresa, centros asistenciales más cercanos a los sitios de obra y recursos disponibles para traslado.
- El Contratista debe contar con los recursos necesarios para la atención de emergencias. Cuando se realice trabajos en instalaciones del proyecto que impliquen actividades de alto riesgo, independientemente del número de trabajadores por frente de trabajo, debe contar como mínimo con un botiquín portátil, un juego de inmovilizadores y una camilla disponible permanentemente. Los botiquines solo deben tener los elementos requeridos acordes al peligro y no contener medicamentos.
- El Contratista debe contar con extintores en todos los sitios de trabajo que no estén cubiertos por los equipos dispuestos por él Concesionario, de igual forma para sitios donde se manejen sustancias químicas inflamables o se realicen trabajo con chispa o se use maquinaria y equipos que contengan combustibles. Todo vehículo utilizado debe tener su propio extintor. La capacidad y clase de extintor dependerá de la clase de riesgo y la carga combustible, deben contar con un kit de derrames para atender emergencias de derrames de estas sustancias químicas.
- El Contratista debe garantizar que una vez inicien las actividades objeto del contrato, los recursos para emergencias estén instalados y funcionando en su totalidad.
- El contratista/ejecutor debe ser parte activa de la brigada de emergencias establecida por la Concesión.

- El contratista/ejecutor debe conformar su brigada de emergencias y suministrar formación a sus trabajadores con relación a esta temática.

5.3. Ambiental

- Conocer y dar cumplimiento a Licencias Ambientales, PAGAS, Permisos Ambientales, Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión y demás normas ambientales que apliquen.
- Los productos aprovechamiento forestal no podrán ser comercializados, solo podrán ser utilizados para actividades propias del proyecto, o ser entregadas a las comunidades de la zona de influencia del proyecto, a organizaciones sociales y/o entidades ambientales, con destino a obras de interés social. Se debe soportar la entrega a la comunidad mediante actas de entrega, especificando el volumen entregado, la forma del subproducto (varas, bloques, aserrín, etc), y la aceptación de la comunidad de la prohibición de la venta de dicho material.
- El material de fresado no podrá ser comercializado, solo podrá ser utilizados para actividades propias del proyecto, o ser entregadas a las comunidades de la zona de influencia del proyecto, a organizaciones sociales y/o entidades ambientales, con destino a obras de interés social. Se debe soportar la entrega a la comunidad mediante actas de entrega, especificando el volumen entregado y la aceptación de la comunidad de la prohibición de la venta de dicho material.
- El contratista/ejecutor debe efectuar difusión en su personal del control de los aspectos e impactos ambientales asociados a su labor y conservar las evidencias respectivas y tenerlas disponible cuando la Concesión las requiera.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o Área Ambiental, cualquier situación ambiental no prevista o contingencia ambiental, con miras a que se le dé un manejo adecuado.
- Si durante la ejecución de los trabajos y/o actividades surge algún tipo de duda relacionada con la afectación de los recursos naturales, se deberá detener la actividad de inmediato, la duda o la falta de conocimiento no serán utilizadas como excusa para incumplir las obligaciones en materia ambiental. En este caso se consultará a la Coordinación Ambiental y al supervisor del contrato.
- Están prohibidas las quemas a cielo abierto.
- Los residuos ordinarios deberán ser almacenados hasta que la empresa prestadora del servicio los recoja para su disposición final, el tiempo de almacenaje no debe ser

mayor a 3 días y se deben contar con los recipientes adecuados para su almacenamiento.

- En caso de presentarse mantenimiento por fuerza mayor de maquinaria y/o equipos, se debe proteger el suelo en el área de afectación directa, con el uso de material impermeable tal como plástico.
- Disponer de un cerramiento del área de campamentos temporales o infraestructura asociada y mantener las áreas limpias y ordenadas.
- Los agregados o materiales pétreos, utilizados en la obra suministrado por el contratista/ejecutor deben ser adquiridos en canteras certificadas.
- No realizar ningún tipo de vertimiento a los canales de aguas lluvias, registros ni a los cuerpos de agua como dársena o río.
- No se permiten actividades de cargue, descargue o almacenamiento temporal de material sobrante de excavación en zonas verdes, arborizadas, reservas naturales, áreas de recreación, parques, rondas de ríos, quebradas, humedales o cualquier otro cuerpo de agua.
- El agua para las actividades debe ser adquirida con una empresa autorizada, que cuente con los permisos para esta actividad.
- No se podrán verter aceites usados y demás materiales a los cuerpos de agua, ni disponerlos directamente sobre el suelo. En caso de que en el contratista/ejecutor generen este tipo de residuos se deberán entregar a empresas autorizadas para la recepción y tratamiento de estos residuos, cumpliendo los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente y los permisos ambientales correspondientes
- Para la maquinaria y vehículos el abastecimiento de combustible debe realizarse preferiblemente en lugares autorizados en carro cisterna, cuando se requiera hacer almacenamiento y/o abastecimiento de combustible en los frentes de obra se deberán realizar por medio de carros cisterna que cumplan las especificaciones de seguridad. En el momento de abastecimiento se deberá situar en el suelo un material que no permita la contaminación de este en caso de derrame, y se deberá contar con un material absorbente y disponerse adecuadamente.
- Los recipientes con combustibles tendrán tapas adecuadas y herméticas, que no permitan fugas, además deberán ser resistentes a una caída o volcada sin perder el combustible.

- En las obras cercanas a cuerpos de agua se deben tomar las medidas necesarias para la protección y aislamiento de estas corrientes, con el objeto de evitar el aporte de materiales.
- El contratista/ejecutor debe supervisar en forma permanente durante la construcción de las obras los cruces de cuerpos de agua con la vía, con el objeto de detectar la contaminación de estos cuerpos por el aporte de residuos sólidos, grasas o aceites entre otros y adoptar las medidas correspondientes para la mitigación de estos impactos.
- En caso de contingencia o accidente, se deben adelantar labores de limpieza inmediatamente y tomar las correcciones apropiadas, conforme lo establezca en un documento de Gestión Ambiental, Plan de Contingencia y/o PMA.
- Por ningún motivo el trabajador debe realizar necesidades fisiológicas dentro de cuerpos de agua. Cuando los trabajadores requieran utilizar baño portátil, deben trasladarse en el transporte establecido, hasta el baño ubicado en tierra.
- En ningún caso se realizará mantenimiento de las barcasas, equipos o maquinaria dentro de la ciénaga, a menos que sea una situación de emergencia
- La maquinaria y equipo pesado a trasladar dentro de la ciénaga, deberá ser transportado en barcasas en buenas condiciones y con los implementos de seguridad para transitar por las zonas autorizadas y aprobadas para este fin.
- En caso de ser necesario el transporte de combustible en las barcasas, los recipientes tendrán tapas adecuadas y herméticas, que no permitan fugas, además deberán ser resistentes a una caída o volcada sin perder el combustible. Así mismo las barcasas deberán estar provistas de paños absorbentes y materiales oleofílicos en caso de un derrame dentro de la barcaza.
- Motivar el reciclaje interno para el óptimo funcionamiento del sistema de separación de residuos para reciclaje y el ahorro de los recursos, conforme con lo establecido en la legislación colombiana Ley 430 de 1998, Decreto 605 de 1996, Decreto 1713 del 2002 y Decreto 4741 de 2006.

5.4. Social

- En los contratos de trabajo se deberá implementar una cláusula donde se mantenga indemne a la ANI respecto a reclamaciones o conflictos que se genere con sus empleados o trabajadores
- En el caso que se requiera, el contratista/ejecutor debe enviar al área social los

requerimientos de capacitación en actividades específicas

- En caso de requerir contratar mano de obra calificada o no calificada, el contratista/ejecutor debe enviar el requerimiento a la Concesión especificando la cantidad de vacantes y perfil del cargo.
- Cada contratista/ejecutor efectuará la selección y vinculación según sus políticas internas.
- El contratista/ejecutor en ningún caso dará información a la comunidad o a medios de comunicación acerca del proyecto de concesión o los resultados de la actividad que desarrolla. En dado caso que la comunidad solicite dicha información deberá direccionarla a la oficina de Atención al Usuario más cercana.
- El contratista/ejecutor debe cumplir con las obligaciones sociales y presentar la información solicitada.
- El contratista/ejecutor en ningún caso dará información a la comunidad o a medios de comunicación acerca del proyecto de concesión o los resultados de la actividad que desarrolla. En dado caso que la comunidad solicite dicha información deberá direccionarla a la oficina de Atención al Usuario más cercana.
- Continuar asistiendo a las capacitaciones programadas en los temas que determine el Concesionario relacionados con el desarrollo del proyecto y el clima laboral.

5.5. Calidad

- Toda empresa Contratistas/ejecutores o Proveedor de servicio debe respetar los métodos de trabajo presentados en la documentación establecida por la Concesión las especificaciones técnicas correspondientes, así como las normas técnicas aplicables.
- Deben asegurarse de ejecutar un sistema de gestión de la calidad, incluyendo la planificación de la calidad para las diversas fases de su subcontrato respectivo conforme aplique (Diseño, suministro, construcción e instalación).
- Los Contratistas/ejecutores y proveedores deben asegurarse de que todos los productos y equipos adquiridos estén provistos de los certificados de calidad correspondiente.
- Para los casos donde el contratista/ejecutor o proveedor de Servicios adquiera materiales/productos que afecten la calidad del producto o servicios prestados, deben entregar los certificados de calidad o protocolos de ensayo de estos.
- Cumplir con la política integral de calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo y

ceñirse estrictamente a los procedimientos de trabajo de la concesión.

- Los contratistas/ejecutores deberán asistir a las siguientes reuniones con contratistas/ejecutores o proveedores:

Reunión de seguimiento: Se realizará cuando la concesión, lo considere necesario, con aquellos contratistas/ejecutores o proveedores que hayan incumplido o estén incumpliendo con temas de importancia para el buen desarrollo de los trabajos de acuerdo con los requerimientos contractuales y legales. En esa reunión estarán presentes las áreas involucradas con los temas a tratar.

Los temas tratados y los compromisos adquiridos en esas reuniones se asentarán en un Acta, indicando las fechas a cumplir por parte de cada una de las empresas ya sean contratistas/ejecutores o Proveedores de Servicios.

Reunión general: Con todas las empresas cuando la concesión y/o el consorcio, considere pertinente.

En la misma se permitirá la participación de las diversas áreas de la compañía y de los entes externos, para expresar los compromisos a cumplir en cada una de las áreas.

De igual manera este espacio es abierto para que los contratistas/ ejecutores o proveedores expresen sus inquietudes referentes a los procesos en los que participan.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Responsabilidades de la Concesión y/o Consorcio

ÁREA	RESPONSABILIDAD
Gerencia	Designar el supervisor del contrato y que este conozca y acepte sus funciones.
Supervisor de Contrato	Coordinar por parte del supervisor del contrato reunión inicial con SST, Calidad, y Ambiental con el fin de informar los requisitos de las áreas para iniciar las actividades contratadas
Supervisor de Contrato	El supervisor celebra acta de inicio entre las partes involucradas. Esta se debe realizar antes del inicio de las actividades y debe ser archivada en la carpeta de los contratistas/ejecutores y entregar copia a este
Supervisor de Contrato	El supervisor suscribe el Acta Liquidación y/o cruce de cuentas del contrato una vez haya constatado el cabal cumplimiento del objeto y alcance contractual.
Administrativa y Compras	Validar las pólizas según las siguientes consideraciones: * Actividades de diseño, construcción, operación y mantenimiento se debe

ÁREA	RESPONSABILIDAD
	<p>constituir contrato a favor del concesionario con las garantías en igual proporción y vigencia a las establecidas en el contrato APP 004 de 2014.</p> <p>* Las que no cumplan al punto anterior las garantías en cuanto amparo, porcentajes y vigencias que se tendrá en cuenta para constituir los contratos serán las siguientes: Anticipo: 100% del valor del contrato, vigencia del contrato, Póliza de seriedad de la oferta, Cumplimiento: 10% del valor del contrato, vigencia del contrato y 3 meses más, Garantía pago de salarios: 20% del valor del contrato, vigencia del plazo del contrato y 3 años más, Calidad: 30% del valor del contrato, vigencia 3 años a partir del acta de liquidación, Responsabilidad civil extracontractual: 30% del valor del contrato, vigencia de todo el periodo del contrato</p>
Administrativa y Compras	El Acta Liquidación y/o cruce de cuentas debe ser archivada en la carpeta de los contratistas/ejecutores y entregar copia a este en el momento en que se presenta la factura o cuenta de cobro.
Compras	El área de compras emite y envía orden de compra u orden de entrega o contrato a los contratistas/ejecutores debidamente firmado.
SST	<p>La Concesión exigirá en todos los casos a los contratistas/ejecutores la tenencia y operatividad de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Incluye Inventario de Peligros y Riesgos, Cronograma de actividades, Brigadas, Copasst, Comité de convivencia, Reglamento de higiene, Reglamento de trabajo y aspectos específicos de ley que aplican según la actividad) propio y adecuado a las actividades que ejecutan.</p> <p>Se debe tener en cuenta que todas las actividades deben estar documentadas a través de un procedimiento, instructivo, y/o protocolo.</p>
SST	Verificar la autorización medica donde se especifique si el trabajador está en óptimas condiciones de laborar o si presenta algún tipo de restricción. deberá ser verificada por SST antes de iniciar labores.
Social	Publicar relación de vacantes en bolsas de empleo y comunicar al representante legal de los consejos comunitarios, presidentes de la JAC o a los líderes sociales.
Social	Entregar a los contratistas/ejecutores que solicita personal las hojas de vida recepcionadas a través de las bolsas de empleo, la página web de la concesión y las oficinas de atención al usuario.
Social	Realizar el trámite pertinente ante el SENA, para gestionar las capacitaciones dentro del convenio de cooperación interinstitucional firmadas entre Concesión Costera y SENA.
Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los términos de trabajo correspondientes al área de calidad establecidos en los subcontratos, órdenes de compra u órdenes de servicio. • Participar en reuniones periódicas con los contratistas/ejecutores o proveedores de servicio, para seguimiento de las obligaciones en materia de calidad exigidos en este documento. • Conocer los términos de los contratos, órdenes de servicio en la parte correspondiente a la calidad. • Verificar los planes y procedimientos en materia de calidad establecidos.
Costos	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar revisión de la planeación de las actividades y del flujo de inversión.

ÁREA	RESPONSABILIDAD
	<ul style="list-style-type: none">• En caso de que el contratista/ejecutor requiera modificación y/o inclusión de actividades se debe realizar revisión.• El consorcio revisará la información y la factura durante los siguientes 20 días de su entrega para su pago.• Revisar y aprobar los reportes de avance de las actividades y el flujo de inversión, en caso de no ser aprobados deben ser devueltos a los contratistas/ejecutores para el respectivo ajuste.

6.2. Sanciones

Ruta Costera podrá imponer sanciones o multas a sus contratistas, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones en SST contenidas en el presente manual de contratistas y/o las obligaciones pactadas mediante el contrato. El equipo de SST tiene la autoridad para suspender aquellas actividades en las que se identifiquen riesgos con alto potencial de daño y que adicionalmente no se evidencie la aplicación de controles preventivos para la intervención de estos.

Las sanciones podrán consistir también en la destitución temporal o definitiva de los trabajadores que, por negligencia o con intencionalidad respecto a las normas mencionadas, provoquen condiciones de riesgo inminentes, accidentes o incidentes a ellos mismos, a compañeros de trabajo, o colaboradores de otro CONTRATISTA.